



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, plantilla y plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020.

Con fecha 16 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 33, el inicio de la exposición pública a efectos de reclamaciones, tal y como dispone los artículos 112 de la Ley 7/1985 y 169 del R. D. leg. 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de QUINCE DIAS

En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se estableció la suspensión e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Esta medida se aplica a todo el sector público definido en la LPAC, que según su artículo 2 comprende a la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran las Administraciones Locales.

Por consiguiente, se expone públicamente en la Web del Ayuntamiento el Presupuesto General 2020. El plazo para la presentación de reclamaciones y alegaciones al Presupuesto General 2020 comenzará una vez se reinicien los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, contándose QUINCE DIAS desde el día siguiente.

Están legitimados para interponer reclamaciones los interesados a que se refiere el artículo 170 del R.D. leg. 2/2004 y por los motivos que, en el mismo artículo, se enumeran.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en la Villa de Santa Brígida.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

